



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 937/19

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

#### **BASES DE CONVOCATORIA “TEATRO EN LA CALLE Y ARTES CIRCENSES”**

El arte en todas sus expresiones es motor principal de la cultura. Su promoción y difusión resulta, por ello, uno de los objetivos del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de esta Diputación.

El programa de Teatro en la calle y Artes Circenses trata de armonizar aspectos teatrales, circenses y pedagógicos, buscando la participación de los ciudadanos de nuestros pueblos de todas las edades y su integración en los espacios de calle.

Se pretende hacer patente la búsqueda y desarrollo de una actividad potenciadora de los espacios abiertos como marco de relación humana, en sus aspectos lúdico y cultural.

Esta Diputación puesta al servicio de este objetivo básico convoca para el año 2019 el presente Programa de acuerdo a las siguientes Bases:

#### **BENEFICIARIOS**

Podrá solicitar su participación en el programa cualquier Ayuntamiento de la provincia de Ávila que tenga entre 300 y 1000 habitantes, según el padrón municipal publicado el 1 de enero de 2019 que lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos.

#### **ACTUACIONES**

Los Ayuntamientos deberán acogerse a una de las dos propuestas de actuación que a continuación se relacionan:

- **Propuesta primera: Compañía de pequeño formato:**
  - Actuación de teatro y circo en la calle con 1 actor.
  - Duración de la actuación: 60 minutos.
  - Precio máximo de la actuación: 968,00 € (IVA incluido).
  - Disciplinas artísticas: acróbata, clown y malabares.
  - Pago: Una vez realizada la actuación el Ayuntamiento deberá abonar a Diputación el porcentaje del coste total de la actuación que se le indique en la resolución del órgano competente.
- **Propuesta segunda: Compañía de mediano formato:**
  - Actuación de teatro y circo en la calle con 2 o 3 actores.
  - Duración de la actuación: 75 minutos.
  - Precio máximo de la actuación: 1.694,00 € (IVA incluido).

- Disciplinas artísticas: acróbata, equilibrista, contorsionista y clown.
- Pago: Una vez realizada la actuación el Ayuntamiento deberá abonar a Diputación el porcentaje del coste total de la actuación que se le indique en la resolución del orgánico competente.

El programa se desarrollará entre el 1 de julio del 2019 y el 1 de diciembre del 2019, para lo cual los Ayuntamientos deberán señalar en la solicitud (Anexo I) dos fechas preferentes para la realización de la actividad en su Ayuntamiento.

El Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, elaborará un calendario para las actuaciones y asignará la fecha en la que se realizarán, atendiendo las solicitudes por orden de entrada en el Registro y, siempre que sea posible, teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los ayuntamientos.

### **CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total del programa no podrá exceder la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €) consignado en el Presupuesto Ordinario de esta Diputación, ejercicio del 2019, partida presupuestaria 3340/22609.

La ejecución del programa, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del mismo.

### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, debiendo realizarse conforme al Anexo I adjunto a esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

### **INSTRUCCIÓN**

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Diputado delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

### **RESOLUCIÓN**

Una vez recibidas todas las solicitudes la Diputación por resolución del órgano competente notificará a los Ayuntamientos su inclusión en el programa de teatro en la calle y artes circenses, el formato de actuación concedido, la fecha prevista para la actuación y el porcentaje que deberá aportar a Diputación una vez realizada la misma.

Asimismo la Diputación notificará dicho calendario a la empresa que resulte adjudicataria para la realización de este programa.



La Diputación se reserva el derecho de modificar el calendario si fuera preciso, comunicando a los ayuntamientos los cambios de fecha producidos al menos con veinte días de antelación.

Los ayuntamientos adjudicatarios del programa se comprometen a tener disponibles el día de la actuación las siguientes condiciones técnicas:

- 1.1.1. Toma de luz al menos de 3.500 vatios de potencia.
- 1.1.2. Espacio adecuado y baño para los actores.
- 1.1.3. Persona de contacto.

Una vez realizada la actuación el Ayuntamiento deberá aportar a Diputación el porcentaje indicado en la resolución de concesión correspondiente. Para ello deberá ingresar en la cuenta que a continuación se detalla el dinero correspondiente a dicho porcentaje (cuenta n.º 2038 7725 26 6400001329 de BANKIA), indicando “programa Teatro en la Calle y Artes Circenses 2019”.

#### **DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

En el caso de que se realice publicidad impresa, telemática o audiovisual se debe hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Área que tendrá un tamaño equivalente al del Ayuntamiento que organiza la actividad.

#### **JUSTIFICACIÓN**

Una vez realizada la actuación el Ayuntamiento deberá remitir al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte la siguiente documentación a través de la sede electrónica:

- Informe en el que se haga constar que la actuación se ha desarrollado de forma satisfactoria.
- Certificado del Secretario /Interventor que acredite que: “no se han percibido otros ingresos para el pago del porcentaje correspondiente a dicho ayuntamiento”.
- Justificante bancario de haber ingresado en la cuenta de Diputación la cantidad correspondiente al Ayuntamiento (indicada en la resolución de concesión).

Ávila, 1 de abril de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.

## ANEXO I

**"PROGRAMA DE TEATRO EN LA CALLE Y ARTES CIRCENSES"**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Ávila).

**SOLICITA**

Participar en el "**Programa de Teatro en la Calle y Artes Circenses**" en la siguiente modalidad (señalar sólo una) que se realizará en el período establecido (entre el 1 de julio y el 1 de diciembre de 2019)

**Tipo de actuación:**

*Propuesta primera: Compañía de pequeño formato:*

- Actuación de teatro y circo en la calle con 1 actor

*Propuesta segunda: Compañía de mediano formato:*

- Actuación de teatro y circo en la calle con 2 o 3 actores

**Fechas preferentes:**

1ª.- Fecha preferente de la realización de la actividad:

2ª.- Fecha preferente de la realización de la actividad:

Se compromete al pago del porcentaje de aportación que se le notificará una vez sea resuelto el expediente del coste real de la actuación.

**Y DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de Subvenciones que impiden obtener la condición del Programa de Teatro en la Calle.

En -----

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.**